

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 044

“Por la cual se convoca por segunda vez a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2023-2”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorias de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2023-2, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que el Consejo de Facultad aprobó en la Sesión No. 20 del 28 de agosto de 2023, mediante la resolución 042 de 2023 por medio de la cual convoco a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2023-2; y que durante el cumplimiento del cronograma allí establecido, se evidenció que resultaron 4 plazas desiertas:

DEPARTAMENTO	CODIGO	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CANT.
Economía y Administración	84G6E	Economía colombiana	1
Historia y Geografía	101G6G	Cartografía básica	1
Antropología y Sociología	186G6F	Seminario fundamentos antropología	1
Desarrollo Humano	295G6J	Teorías y Procesos de Intervención con Comunidad	1
Total, monitorias pagas pendientes por asignar			4

Que el Consejo de Facultad aprobó en la Sesión No. 23 del 25 de septiembre de 2023, luego de recibir de los directores de Departamento la información sobre las actividades académicas para convocar monitorias de las plazas disponibles, el consejo decidió distribuirlas así:

DEPARTAMENTO	CODIGO	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CANT.
Economía y Administración	84G6E	Economía colombiana	1

Historia y Geografía	45G6G	Geografía de Colombia	1
Antropología y Sociología	44G6F	Métodos cuantitativos en Sociología	1
Desarrollo Humano	295G6J	Teorías y Procesos de Intervención con Comunidad	1
Total, monitorias pagas pendientes por asignar			4

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de veintiocho (4) monitorias de docencia pagas como incentivo económico para el período académico de 2023-2, en las siguientes actividades académicas:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADÉMICA</u>	<u>CANT.</u>
Economía y Administración	84G6E	Economía colombiana	1
Historia y Geografía	45G6G	Geografía de Colombia	1
Antropología y Sociología	44G6F	Métodos cuantitativos en Sociología	1
Desarrollo Humano	295G6J	Teorías y Procesos de Intervención con Comunidad	1
Total, monitorias pagas pendientes por asignar			4

Parágrafo: En la normativa vigente no encuentran reguladas las monitorias ad-honorem, motivo por el cual solo se convoca para las monitorias con reconocimiento económico.

Artículo 2º. Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorias convocadas conforme se indica en el artículo 1º de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en la presente resolución.

Artículo 3º. En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad en la sesión correspondiente, procederá a emitir una nueva convocatoria hasta cubrir la totalidad de las plazas asignadas a la Facultad.

Artículo 4º. Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	ACCION
Publicación y difusión de la convocatoria	Septiembre 26 de 2023	La publicación se realizará en página web de la U de Caldas. Los estudiantes tendrán que verificar la convocatoria en el SIA
Registro de las monitorias en el SIA	Septiembre 27 de 2023	Los Departamentos registraran las actividades académicas asignadas a las monitorias en el SIA
Postulación (inscripción) de aspirantes y recepción de documentos	Desde Septiembre 27 hasta el 10 de octubre de 2023	Los estudiantes se postularan únicamente a través del SIA y suministrarán los documentos al correo institucional de los Departamentos.

Revisión de la documentación requerida	11 de octubre de 2023	En cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior, la Decanatura de la Facultad revisara la documentación
Selección de los monitores	11 y 12 de octubre de 2023	Sesión virtual con la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad
Adjudicación de monitorias	13 de octubre de 2023	Sesión (Ordinaria o extraordinaria) del Consejo de Facultad
Publicación de resultados	17 de octubre de 2023	En página web de la U de Caldas

PARÁGRAFO 1. Estudiantes: En caso de presentarse dificultades o inconvenientes en el proceso de postulación en el SIA, los estudiantes pueden comunicarse con la Oficina de Bienestar Universitario con el auxiliar Andres Felipe o la Profesional Paula Yaneth a través de los respectivos correos bienestar.auxiliar@ucaldas.edu.co ó bienestar.monitorias@ucaldas.edu.co o a la extensión 18024, para la asesoría y el acompañamiento que se requiera.

PARÁGRAFO 2. Establecer el siguiente cronograma, para la ejecución de la monitoria en el periodo 2023-2:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
Duración	La monitorias tendrá una duración de hasta 160 horas para cumplir con las actividades encomendadas.	Desde el 17 de octubre y hasta el 7 de diciembre.
Reporte de labores a cargo del docente que orienta la actividad académica	Reporte de labores ejecutadas en el periodo 2023-2 cargado en el SIA	Hasta el 12 de diciembre de 2023

Artículo 5º. Requisitos. De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2022-1, son los siguientes:

- a. Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula (académica y financiera).
- b. Encontrarse inscrito en la convocatoria en el SIA.
- c. Tener un promedio general (acumulado) igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación (nota) igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse.
- d. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según el oficio (aval) que emita el profesor director de la actividad académica.
- e. No tener sanciones disciplinarias.

Parágrafo 1: El estudiante interesado en postularse a la presente convocatoria, además de realizar la inscripción en el SIA, deberá enviar al correo del Departamento al cual pertenece la actividad académica a la cual aspira, el oficio con el aval otorgado por el docente que orienta la actividad académica, en la cual haga constar la idoneidad del estudiante para ser monitor y el formato de autorización para el depósito de dinero en pago de las actividades desarrolladas; se solicita que cuando hagan el envío de estos 2 documentos, lo realicen con el asunto: “Documentos soporte para inscripción a la monitoria de

la actividad académica (nombre de la actividad académica) ”:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CORREO</u>
Economía y Administración	econoadmon@ucaldas.edu.co
Historia y Geografía	departamento.historiaygeografia@ucaldas.edu.co
Antropología y Sociología	antrosoc@ucaldas.edu.co
Desarrollo Humano	dhumano@ucaldas.edu.co

Artículo 6°. Selección. Para la selección de los estudiantes de pregrado inscritos a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

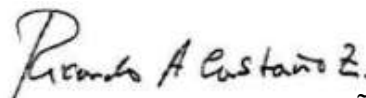
Parágrafo 1: En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica y cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

Parágrafo 2: El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorías no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como son las Becas de compensación, Subsidio de alimentación y Residencias Estudiantiles; tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas durante el período académico 2023-2. Lo anterior, en atención a la disposición normativa del Acuerdo 029 de 2016 del Consejo Superior.

Artículo 7°. Publicación. Publicar la presente resolución en página web de la Universidad de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 26 días del mes de septiembre de 2023


RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
Presidente del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de autorización

Proyecto: *María Isabel Cardona Román.*